



ORDENANZA N° 42- REUBICANDO AL PERSONAL MUNICIPAL.-

H.C.Deliberante, Rosario del Tala, 12 de Julio de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): A partir del 01 de Junio de 1984 dispónese la reubicación del personal que revista en el Escalafón General conforme al siguiente detalle:

- Categoría 1 y 2 pasan a Categoría 3
- Categoría 3 a 5 pasan a Categoría 6
- Categoría 6 a 8 pasan a Categoría 9
- Categoría 9 a 11 pasan a Categoría 12
- Categoría 12 a 14 pasan a Categoría 15

A los efectos de la percepción del adicional por Permanencia en la Categoría. El personal así reubicado mantendrá en la nueva categoría, la antigüedad que tenía en su anterior situación de revista.-

ARTICULO 2°): Acuérdate a partir del 01-06-84 una bonificación adicional a todo el personal del escalafón General de la Planta Permanente y Transitoria que no perciba Adicional por título, el equivalente al 10 % del sueldo básico de la Categoría 1.-

ARTICULO 3°): A partir del 01 de Junio de 1984 el personal jornalizado que revista en la Categoría 6 pasar a la Categoría 9 y el que revista en la categoría 4 pasará a la categoría 6.-

ARTICULO 4°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar las erogaciones emergentes en lo dispuesto presedentemente.-

ARTICULO 5°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6°): Comuníquese, etc.- Dado. Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D, en el día de la fecha.-

E S C O P I A


E. GRACIELA GARGANO DE TACOR
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE